



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr.: General  
8 de abril de 2024

Español  
Original: inglés

### **Órgano Subsidiario sobre la Aplicación**

#### **Cuarta reunión**

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 5 a) del programa provisional\*

**Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y  
técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos  
en el marco del Convenio y sus Protocolos**

### **Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, y transferencia de tecnología, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos\*\***

#### **Nota de la Secretaría**

## **I. Introducción**

1. En su decisión [15/8](#), la Conferencia de las Partes adoptó un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (párrafo 1 y anexo I).
2. En el párrafo 24 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció un grupo asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica para brindar asesoramiento estratégico sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover y facilitar la cooperación científica y técnica con arreglo al mandato que figura en el anexo III de tal decisión. El mandato también incluía la prestación de asesoramiento sobre formas y medios de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación en apoyo del Marco.
3. En el párrafo 25 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció un mecanismo que comprenderá una red de centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica cuya coordinación estará a cargo de una entidad de coordinación mundial, y pidió a la Secretaria Ejecutiva que aplicara un proceso de selección de entidades y organizaciones que acogerán los centros regionales o subregionales de apoyo esbozados en el apartado b) del párrafo 32. Además, se decidió que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación desarrollará las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial para someterlas al examen de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párrafo 27).

\* CBD/SBI/4/1.

\*\* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial.

4. En el párrafo 31 de la decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica que preparara recomendaciones sobre la forma de hacer un seguimiento de los progresos realizados en relación con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo para fortalecer la cooperación técnica y científica, para someterlas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, con el fin de aportar información para su revisión, actualización y mejora periódicas.

5. En su decisión [15/16](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que siguiera desarrollando, en colaboración con las Partes y las organizaciones pertinentes y con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso, el proyecto de componente de gestión de los conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para la revisión por pares de las Partes y para su revisión por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 12ª reunión, y para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (párrafo 9 a)).

6. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que preparara, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso, una propuesta de programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación y que la presentara para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

7. La presente nota contiene una reseña de las medidas adoptadas para poner en práctica las solicitudes antes mencionadas y de los documentos pertinentes preparados para su examen por el Órgano Subsidiario en su cuarta reunión. En la sección II figura una reseña de las medidas adoptadas para poner en marcha el mecanismo de cooperación técnica y científica, incluida la selección de las organizaciones que acogerán los centros de apoyo regionales o subregionales y la preparación de un proyecto de modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial. La sección III contiene proyectos de propuestas sobre cómo hacer un seguimiento del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación técnica y científica. En la sección IV figura el programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación, la sección V contiene el proyecto de estrategia de gestión de los conocimientos, y en la sección VI se presenta un informe sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica. La sección VII contiene proyectos de recomendaciones, incluidos los elementos de un proyecto de decisión que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

8. La presente nota se complementará con las siguientes adiciones que se someterán a la consideración del Órgano Subsidiario: el proyecto de programa de trabajo para el mecanismo de facilitación 2024-2030 (CBD/SBI/4/7/Add.1), el proyecto de estrategia de gestión de los conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (CBD/SBI/4/7/Add.2) y un informe sobre la marcha de los trabajos emprendidos por la Secretaría en asociación con otras organizaciones en cumplimiento de otros trabajos encomendados por la Conferencia de las Partes para apoyar la aplicación de sus decisiones 15/8 y 15/16 (CBD/SBI/4/7/Add.3).

## **II. Puesta en marcha del mecanismo de cooperación técnica y científica**

9. Esta sección contiene información actualizada sobre las medidas adoptadas para poner en marcha el mecanismo de cooperación técnica y científica, incluida información actualizada sobre el proceso de selección de las entidades y organizaciones que acogerán los centros regionales o subregionales de apoyo técnico y científico y los proyectos de elementos de las posibles modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial.

### **A. Selección de centros de apoyo regionales o subregionales**

10. De conformidad con la decisión 15/8, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica, puso en marcha un proceso de selección de entidades y organizaciones que acogerán los centros regionales o subregionales de apoyo técnico y científico, basado en los criterios especificados en la sección III del anexo II de la decisión. El proceso se dividió en dos etapas siguiendo el asesoramiento proporcionado por el Grupo Asesor Oficioso en su primera reunión celebrada del 14 al 16 de junio de 2023.

11. Durante la primera etapa, 42 entidades y organizaciones presentaron expresiones de interés para acoger un centro de apoyo regional o subregional, que fueron evaluadas por la Secretaría utilizando un marco de evaluación elaborado con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso. Posteriormente, se invitó a 26 entidades a participar en la segunda fase del proceso de selección y a facilitar información detallada.

12. Tras una evaluación exhaustiva de la información presentada por las 26 entidades y organizaciones durante la segunda fase, la Secretaría preparó un informe de evaluación con una lista de candidatos preseleccionados por subregión y facilitó información sobre cómo se aplicaron los criterios de selección. El Grupo Asesor Oficioso examinó el informe durante su tercera reunión, celebrada del 19 al 21 de febrero de 2024, y proporcionó su asesoramiento sobre las entidades y organizaciones más adecuadas para acoger los centros de apoyo regionales o subregionales y el número de centros necesarios.

13. Las principales recomendaciones del Grupo Asesor Oficioso en relación con la selección de los centros de apoyo regionales o subregionales son las siguientes:

a) La creación de al menos 15 centros de apoyo subregionales aseguraría una cobertura geográfica óptima con un mínimo de solapamientos;

b) Además de la cobertura geográfica, la Mesa debería tener en cuenta en su decisión final otros factores, como el tipo de organización (nacional, regional o mundial; intergubernamental o no gubernamental, etc.); la voluntad de prestar servicios a países adicionales fuera de la cobertura de su mandato actual y la voluntad de concertar acuerdos de colaboración;

c) Debería invitarse y alentarse a las entidades, especialmente a las que participaron en la segunda etapa del proceso de selección, a contribuir a la aplicación del mecanismo, por ejemplo, acogiendo conjuntamente un centro de apoyo regional o subregional con la entidad seleccionada; asociándose con un centro de apoyo regional o subregional o trabajando a través de la entidad de coordinación mundial para prestar apoyo técnico especializado a las Partes en múltiples regiones.

14. El informe del Grupo Asesor Oficioso sobre la evaluación de las entidades y organizaciones que acogerán los centros de apoyo regionales o subregionales estará disponible como documento CBD/TSC/IAC/2024/1/2/Add.1<sup>1</sup>. La Secretaría emitió una notificación el 21 de marzo de 2024<sup>2</sup> invitando a las Partes a presentar sus opiniones sobre el informe de evaluación y el asesoramiento del Grupo Asesor Oficioso. De conformidad con el proceso de selección de las entidades y organizaciones que acogerán los centros de apoyo regionales o subregionales, el citado informe del Grupo Asesor Oficioso, junto con una recopilación de las opiniones presentadas por las Partes, se presentará a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su examen en la reunión que celebrará en Nairobi el 20 de mayo de 2024.

## **B. Modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial**

15. La Secretaría Ejecutiva, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica, preparó un proyecto de elementos de las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación técnica y científica que se presentan en el anexo de la presente nota, a fin de ayudar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

<sup>1</sup> [www.cbd.int/meetings/TSC-IAC-2024-01](http://www.cbd.int/meetings/TSC-IAC-2024-01).

<sup>2</sup> Notificación N.º 2024-028.

a atender la petición formulada por la Conferencia de las Partes en el párrafo 27 de su decisión 15/8. Un análisis de las opciones para las modalidades estará disponible en el documento CBD/SBI/4/INF/7.

16. El proyecto de modalidades se elaboró en consonancia con las funciones básicas especificadas en el párrafo 27 de la decisión 15/8, teniendo en cuenta la experiencia y las enseñanzas extraídas de otros acuerdos y procesos ambientales multilaterales que cuentan con mecanismos similares, incluidos los centros regionales y de coordinación en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam<sup>3</sup>, el Mecanismo Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup>, el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como iniciativas internacionales, como la Iniciativa Bio-Bridge.

17. El Grupo Asesor Oficioso examinó el proyecto de modalidades propuesto por la Secretaría Ejecutiva durante su tercera reunión y realizó aportaciones y comentarios específicos sobre diversos elementos. Con respecto a las modalidades y procedimientos operativos propuestos, el Grupo recomendó que fueran elaborados por la Secretaría Ejecutiva con las aportaciones del Grupo, de modo que se apliquen en cuanto la Conferencia de las Partes designe a la organización que acogerá a la entidad de coordinación mundial y no se espere a su aprobación por la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.

18. En cuanto a la estructura organizativa, el Grupo Asesor Oficioso aconsejó que la entidad de coordinación mundial estuviera formada por un equipo reducido de personal profesional y administrativo. El Grupo también hizo hincapié en la necesidad de contar con una financiación básica garantizada para cubrir los costos de funcionamiento básicos de la entidad mundial, incluidos los costos de su personal, material y suministros de oficina, viajes y comunicaciones. A este respecto, el Grupo recomendó que se incluyera un presupuesto suplementario, que se pagaría mediante cuotas, en una nota sobre asuntos presupuestarios preparada por la Secretaría para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

19. El Grupo estudió dos posibles opciones para poner en marcha la entidad de coordinación mundial: una en la que se identificaría y seleccionaría una organización internacional con un mandato mundial mediante un proceso competitivo para acoger y poner en marcha la entidad de coordinación mundial, y otra en la que se seleccionaría a la Secretaría del Convenio para acoger la entidad mundial<sup>6</sup>. Tras un análisis detallado de los pasos clave que habría que dar y del tiempo y esfuerzo estimados necesarios para ponerla en funcionamiento, así como de las ventajas y desventajas comparativas de cada opción con respecto a una serie de criterios esbozados en el proyecto de modalidades, que la organización anfitriona tendría que cumplir, los miembros del Grupo Asesor Oficioso sugirieron que la Secretaría del Convenio sería la más indicada para acoger la entidad de coordinación mundial.

20. Además de los comentarios específicos aportados, el Grupo Asesor Oficioso formuló las siguientes recomendaciones para contribuir a la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial:

a) El anfitrión de la entidad de coordinación mundial debería colaborar con las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las que poseen conocimientos especializados;

---

<sup>3</sup> En el marco de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo se han creado un total de 23 [centros regionales y subregionales](#) para prestar asistencia técnica, crear capacidades y promover la transferencia de tecnología.

<sup>4</sup> Véase <https://unfccc.int/tclear/support/technology-mechanism.htm>.

<sup>5</sup> Véase <https://sdgs.un.org/tfm>.

<sup>6</sup> El informe del Grupo Asesor Oficioso puede consultarse en: [www.cbd.int/meetings/TSC-IAC-2024-01](http://www.cbd.int/meetings/TSC-IAC-2024-01).

b) La Secretaría debería incluir en el documento sobre asuntos presupuestarios preparado para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes un presupuesto suplementario que se pagaría mediante cuotas para cubrir los costos básicos de funcionamiento de la entidad de coordinación mundial;

c) En aras del tiempo y para evitar retrasos innecesarios, la Secretaría Ejecutiva debería elaborar las modalidades y procedimientos operativos de la entidad de coordinación mundial con las aportaciones y el asesoramiento del Grupo Asesor Oficioso antes de su establecimiento;

d) Mientras tanto, debería invitarse a la Iniciativa Bio-Bridge a prestar apoyo hasta que se establezca la entidad de coordinación mundial y el mecanismo de cooperación técnica y científica sea plenamente operativo.

### **III. Seguimiento del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación técnica y científica**

21. En su decisión 15/8, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica que preparara recomendaciones para hacer un seguimiento de los progresos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo para fortalecer la cooperación científica y técnica, a fin de que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación las examinara en su cuarta reunión, con el objeto de aportar información para la revisión, actualización y mejora periódicas del mecanismo de cooperación científica y técnica.

22. En respuesta a la solicitud anterior, el Grupo Asesor Oficioso, a través de su subcomité sobre creación y desarrollo de capacidad, celebró una reunión en línea en julio de 2023 para debatir los posibles indicadores que podrían utilizarse para seguir de cerca y medir los progresos realizados. El subcomité preparó y presentó al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal un conjunto de indicadores binarios para la Meta 20 del Marco, que posteriormente fueron examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 25ª reunión, celebrada en octubre de 2023.

23. En respuesta a la recomendación 25/1<sup>7</sup> del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y por invitación del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, el Grupo Asesor Oficioso también proporcionó asesoramiento adicional sobre las preguntas binarias, el glosario propuesto de términos clave y los indicadores complementarios para la Meta 20 a través de un foro de debate en línea celebrado del 23 de febrero al 5 de marzo de 2024. Las opiniones y comentarios aportados se resumen en el documento informativo CBD/SBSTTA/26/INF/21.

24. En su tercera reunión, el Grupo Asesor Oficioso siguió examinando los proyectos de elementos de posibles indicadores para hacer un seguimiento de los progresos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación técnica y científica, de conformidad con la decisión 15/8, y propuso los siguientes indicadores para ese fin:

a) Número de organizaciones nacionales que aplican elementos del marco estratégico a largo plazo;

b) Número de países que integran la creación y el desarrollo de capacidad en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados;

---

<sup>7</sup> En los párrafos 6 y 7 de la recomendación [25/1](#), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico invitó al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores a que prestara asesoramiento sobre la redacción de la lista de preguntas binarias y pidió también al Grupo de Expertos que proporcionara información explicativa adicional sobre la lista de preguntas binarias, incluido un glosario de los términos clave utilizados.

- c) Número de países que han elaborado un plan nacional de desarrollo de la capacidad<sup>8</sup>;
- d) Número de planes de acción temáticos de desarrollo de la capacidad para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>9</sup>;
- e) Número de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a largo plazo establecidas para apoyar la implementación del Marco;
- f) Número de países que reciben apoyo de centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica;
- g) Número de instrumentos y recursos técnicos intercambiados entre los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica regionales o subregionales;
- h) Cantidad de fondos movilizados a través del mecanismo de cooperación técnica y científica;
- i) Número de oportunidades de cooperación técnica y científica puestas a disposición y aprovechadas por las Partes;
- j) Número de actividades de establecimiento de contactos que hayan tenido éxito;
- k) Número de tecnologías transferidas entre países;
- l) Número de programas de intercambio de expertos ejecutados;
- m) Número de programas conjuntos de investigación ejecutados;
- n) Número de empresas conjuntas de desarrollo tecnológico puestas en marcha;
- o) Número de redes regionales o subregionales de expertos establecidas.

25. El Órgano Subsidiario tal vez desee tomar nota de los indicadores mencionados que utilizará el Grupo Asesor Oficioso para hacer un seguimiento de los progresos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación técnica y científica.

26. También se propone que se invite al Grupo Asesor Oficioso a preparar un proyecto de mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación técnica y científica que se llevará a cabo en 2029, conjuntamente con la revisión mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

#### **IV. Programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación**

27. De conformidad con la decisión 15/16, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica, ha preparado un programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación para 2024-2030, que figura en el documento CBD/SBI/4/7/Add.1.

28. De conformidad con el artículo 18 y otras disposiciones pertinentes del Convenio, los objetivos del programa de trabajo actualizado son: promover y facilitar la cooperación técnica y científica; facilitar el intercambio de información; apoyar la planificación, el seguimiento, la

---

<sup>8</sup> Algunos ejemplos de planes o estrategias nacionales de desarrollo de capacidades existentes están disponibles en [www.cbd.int/cb/plans](http://www.cbd.int/cb/plans).

<sup>9</sup> Entre los ejemplos de planes de acción temáticos para el desarrollo de capacidades se incluyen el Plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (que figura en el [anexo de la decisión CP-10/4](#)) y el proyecto de Plan de acción para el desarrollo y la creación de capacidad para el Protocolo de Nagoya (que figura en el documento [CBD/NP/CB-IAC/2023/1/2](#)).

presentación de informes y la revisión; y facilitar la creación de redes y la colaboración. En el programa de trabajo actualizado se definen los resultados esperados para cada uno de los cuatro objetivos, las acciones estratégicas para lograr los resultados, los actores clave que dirigirán o contribuirán a la aplicación de las acciones estratégicas y los plazos de entrega indicativos.

29. El programa de trabajo actualizado concibe el mecanismo de facilitación no sólo como un portal de intercambio de información, sino como un mecanismo amplio que engloba: las personas e instituciones que proporcionan y utilizan la información, los conocimientos especializados, las tecnologías y otros recursos pertinentes para la aplicación del Convenio y sus Protocolos; los procesos (incluidos los protocolos y procedimientos normalizados) que rigen y orientan el intercambio de información y la cooperación entre las Partes y las diversas partes interesadas; las tecnologías y herramientas (incluidas las bases de datos, las herramientas y plataformas en línea, los foros de debate, etc. ) que permiten a las Partes y a otras partes interesadas recopilar, gestionar y compartir información, conocimientos especializados y otros recursos, así como interactuar y trabajar en red, y los metadatos sobre los recursos (información, conocimientos, conocimientos especializados, tecnologías y otros recursos) que se comparten a través del mecanismo.

## **V. Estrategia de gestión de los conocimientos para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

30. De conformidad con el párrafo 9 de la decisión [15/16](#), la Secretaría, en consulta con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica, preparó un proyecto de estrategia de gestión de los conocimientos para apoyar la implementación del Marco<sup>10</sup>. El proyecto de estrategia ([CBD/WG8J/12/4](#)) fue examinado por el Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su 12ª reunión, prestando especial atención a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El resultado de ese examen se incorporó a un proyecto de estrategia actualizado que figura en el anexo de la recomendación [12/3](#) del Grupo de Trabajo. De conformidad con la recomendación 12/3, la Secretaría también preparó un proyecto de plan de trabajo indicativo para la aplicación de la estrategia.

31. Posteriormente, la Secretaría distribuyó el proyecto revisado de estrategia y el proyecto de plan de trabajo indicativo para su revisión por pares mediante la notificación N.º 2024-010<sup>11</sup> y recibió aportaciones de ocho Partes y 12 organizaciones. El documento CBD/SBI/4/INF/8 contiene una recopilación de las aportaciones recibidas. Teniendo en cuenta las aportaciones de la revisión por pares, la Secretaría ha preparado una estrategia de gestión de los conocimientos actualizada que está disponible en el documento CBD/SBI/4/7/Add.2. El proyecto de plan de trabajo indicativo actualizado para la aplicación de la estrategia está disponible como documento informativo (CBD/SBI/4/INF/9).

## **VI. Informe sobre los trabajos del Grupo Asesor Oficioso de Cooperación Técnica y Científica**

32. De conformidad con el apartado k) del párrafo 32 de la decisión 15/8, esta sección contiene un informe resumido sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica. El mandato del Grupo Asesor Oficioso es proporcionar asesoramiento estratégico sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover y facilitar la cooperación técnica y

<sup>10</sup> Teniendo en cuenta que la Conferencia de las Partes ya adoptó el Marco en su 15ª reunión, el instrumento se denomina ahora “estrategia de gestión de los conocimientos para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal” en lugar de “componente de gestión de los conocimientos del Marco”.

<sup>11</sup> [www.cbd.int/notifications/2024-010](http://www.cbd.int/notifications/2024-010).

científica, la transferencia de la tecnología, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación en apoyo de la implementación del Marco.

33. El Grupo Asesor Oficioso se constituyó en abril de 2023, sobre la base de las candidaturas que se recibieron en respuesta a la notificación N.º [2023-010](#). Está compuesto por 33 miembros, incluidos 19 miembros designados por las Partes y 14 miembros de pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, organizaciones regionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la comunidad científica, así como dos copresidentes del Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, como miembros *ex officio*<sup>12</sup>. El Grupo Asesor Oficioso celebró tres reuniones, dos en persona (14 a 16 de junio de 2023 y 19 a 21 de febrero de 2024) y una en línea (1 a 2 de noviembre de 2023).

34. En su primera reunión, el Grupo Asesor Oficioso, entre otras cosas, adoptó sus procedimientos y modalidades de funcionamiento y un plan de trabajo renovable para 2023-2024, y creó tres subcomités sobre creación y desarrollo de capacidad, cooperación técnica y científica y transferencia de tecnología, y gestión de conocimientos. Se acordó que el trabajo relacionado con el mecanismo de facilitación correría a cargo de todo el Grupo, dado que el mecanismo de facilitación apoya los elementos abordados por las otras tres líneas de trabajo. El Grupo pidió a la Secretaría que creara foros de debate en línea para facilitar las deliberaciones y el intercambio de puntos de vista sobre temas específicos durante los períodos entre reuniones presenciales. En consecuencia, se crearon foros de debate en línea para cada uno de los subcomités y uno para todo el Grupo<sup>13</sup>.

35. Durante su primera reunión, el Grupo Asesor Oficioso también prestó asesoramiento sobre el proceso de evaluación y selección de las entidades y organizaciones que acogerán los centros de apoyo regionales o subregionales del mecanismo de cooperación técnica y científica. El Grupo también mantuvo debates preliminares sobre los indicadores y métodos de seguimiento de los progresos realizados en relación con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación técnica y científica. Además, el Grupo examinó y formuló observaciones sobre el proyecto de programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 y el componente de gestión de los conocimientos del Marco. El Grupo también recibió información actualizada sobre las principales iniciativas y asociaciones que promueven y facilitan la implementación del Marco, y proporcionó asesoramiento sobre cómo reforzar la coordinación, la sinergia y el intercambio de información y enseñanzas entre dichas iniciativas.

36. Tras la primera reunión, los tres subcomités trataron distintos temas a través de sus respectivas reuniones en línea y foros de debate. El Subcomité de Creación y Desarrollo de Capacidad mantuvo debates sobre los indicadores y métodos de seguimiento y medición de la aplicación de la Meta 20 del Marco y proporcionó la aportación del Grupo Asesor Oficioso sobre posibles indicadores binarios al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores. El Subcomité de Cooperación Técnica y Científica y Transferencia de Tecnología celebró debates en línea entre finales de agosto y principios de septiembre de 2023 y proporcionó asesoramiento sobre el marco de evaluación para los centros de apoyo regionales o regionales durante la fase 1 de su proceso de evaluación. El Subcomité de Gestión de Conocimientos celebró cuatro reuniones en línea y un foro de debate para seguir revisando el borrador del componente de gestión de conocimientos del Marco.

37. Durante su segunda reunión, que se celebró en línea, el Grupo Asesor Oficioso examinó los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría durante la primera fase de la evaluación de las expresiones de interés en acoger centros de apoyo regionales o subregionales y asesoró sobre los puntos de corte para que las entidades y organizaciones que habían manifestado interés en dar acogida a un centro de apoyo pasaran a la segunda fase. El Grupo también asesoró sobre el marco

---

<sup>12</sup> Véase la lista de miembros en: [www.cbd.int/tsc/tsc-iag/members](http://www.cbd.int/tsc/tsc-iag/members).

<sup>13</sup> Los foros de debate en línea pueden consultarse en: [www.cbd.int/tsc/tsc-iag](http://www.cbd.int/tsc/tsc-iag).



de evaluación para la segunda etapa y propuso otros factores, además de las puntuaciones, que podrían tenerse en cuenta durante la preselección de entidades y organizaciones para cada región o subregión.

38. En su tercera reunión, el Grupo Asesor Oficioso examinó el proyecto de informe de evaluación preparado por la Secretaría, que incluía una preselección clasificada de entidades y organizaciones por región y subregión que acogerán los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica, y prestó asesoramiento sobre las más adecuadas y el número de centros necesarios en tres posibles hipótesis. El Grupo también debatió y asesoró sobre el proyecto de elementos de las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial descritas en la sección III de la presente nota. Además, el Grupo debatió los posibles indicadores y el proceso de seguimiento de los avances en la aplicación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación técnica y científica. Además, el Grupo examinó y formuló observaciones finales sobre el proyecto actualizado de estrategia de gestión de los conocimientos y el proyecto revisado de programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (2024-2030).

39. Los informes de las tres reuniones del Grupo Asesor Oficioso están disponibles en el sitio web del Convenio<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> [www.cbd.int/tsc/tsc-iag](http://www.cbd.int/tsc/tsc-iag).

## VII. Recomendaciones

40. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tal vez desee adoptar una recomendación del siguiente tenor:

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Toma nota* del informe sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica<sup>1</sup>, en particular sobre la evaluación y selección de centros regionales o subregionales de apoyo técnico y científico, y acoge con satisfacción los progresos realizados;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Inicie, lo antes posible, el proceso de firma de los acuerdos de acogida con las entidades y organizaciones seleccionadas que acogerán los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica;

b) Acelere la movilización de recursos de posibles donantes para que las entidades y organizaciones seleccionadas que acogerán los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica puedan empezar a prestar apoyo a las Partes en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

### **Creación y desarrollo de capacidad**

*Recordando* las decisiones 15/8 de 19 de diciembre de 2022, 14/23 de 29 de noviembre de 2018, y XIII/23 de 17 de diciembre de 2016,

*Tomando nota* del informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones anteriores sobre la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación técnica y científica, el mecanismo de facilitación y la gestión de los conocimientos<sup>2</sup>,

1. *Invita a* las Partes y a las organizaciones pertinentes a que compartan, a través del portal central del mecanismo de facilitación, información sobre sus actividades de creación y desarrollo de capacidad en curso y previstas en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a nivel nacional y regional, con miras a fomentar la sinergia, la coordinación y la cooperación programáticas;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga apoyando a las Partes, en colaboración con los centros regionales y subregionales de cooperación técnica y científica y las organizaciones pertinentes, en la evaluación y comunicación de sus necesidades y prioridades en materia de capacidad a través del portal central del mecanismo de facilitación;

b) Siga identificando y cartografiando las iniciativas y asociaciones que apoyan la creación y el desarrollo de capacidad para la implementación del Marco, a fin de ofrecer una visión global de su cobertura, detectar las lagunas y fomentar la coordinación y la colaboración;

c) Siga ejecutando actividades y programas conjuntos de creación de la capacidad con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

---

<sup>1</sup> CBD/TSC/IAC/2024/1/2.

<sup>2</sup> CBD/SBI/4/7/Add.3.

Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y los convenios relacionados con la diversidad biológica para fortalecer la aplicación integrada y sinérgica de los convenios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional.

### **Cooperación técnica y científica y transferencia de tecnología**

*Recordando* las decisiones 15/8, 14/23 y XIII/23,

*Subrayando* la necesidad de poner en marcha lo antes posible el mecanismo de cooperación técnica y científica para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Tomando nota con reconocimiento* del trabajo realizado por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica durante el período entre sesiones,

*Tomando nota* de los progresos realizados en la puesta en marcha del mecanismo de cooperación técnica y científica,

1. *Hace suya* la selección de las entidades y organizaciones que acogerán los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica realizada por la Mesa de la Conferencia de las Partes, que figuran en el anexo -- de la presente decisión<sup>3</sup>;

2. *Decide* que la puesta en marcha y las actividades de los centros regionales y subregionales de apoyo técnico y científico se financiarán con cargo a diversas fuentes, entre ellas el mecanismo financiero del Convenio, fuentes bilaterales, multilaterales, del sector privado y filantrópicas, así como contribuciones financieras y en especie de las entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros de apoyo;

3. *Invita* a los centros de apoyo regionales y subregionales seleccionados a que elaboren, con el apoyo de la entidad de coordinación mundial, un plan de trabajo bienal para el período 2024-2026, en consonancia con el mandato especificado en el párrafo 26 de la decisión 15/8;

4. *Invita también* a las Partes y a las partes interesadas pertinentes a hacer pleno uso de los centros de apoyo regionales o subregionales para fortalecer sus capacidades y a cooperar entre sí para fomentar la utilización eficaz de la ciencia, la tecnología y la innovación en apoyo de la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Invita asimismo* a las Partes, a las organizaciones y los organismos de cooperación para el desarrollo pertinentes a colaborar con los centros de apoyo regionales y subregionales en la prestación de apoyo a las Partes en las respectivas regiones y subregiones para fomentar la coordinación programática, la complementariedad y la sinergia;

6. *Pide a* los centros de apoyo regionales y subregionales que presenten a la Secretaría Ejecutiva sus informes de actividades para el período 2025-2026 para que los examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y los examine la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

7. *Adopta* las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial, que figuran en el anexo -- de la presente decisión;

8. *Decide* designar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para que actúe como sede de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación técnica y científica;

---

<sup>3</sup> La lista de las entidades y organizaciones seleccionadas se adjuntará a la decisión.

9. *Decide también* que la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación técnica y científica trabaje con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las que tengan conocimientos especializados, según proceda;

10. *Aprueba* un presupuesto suplementario, que se pagará mediante cuotas, para cubrir los gastos básicos de funcionamiento de la entidad de coordinación mundial, incluidos los gastos de personal, equipo y viajes<sup>4</sup>;

11. *Pide* a la entidad de coordinación mundial que, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica, elabore y aplique las modalidades y procedimientos operacionales de la entidad esbozados en la sección C del anexo *infra* y que informe, por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, de los progresos realizados a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

12. *Decide* que, mientras tanto, la Iniciativa Bio-Bridge seguirá prestando apoyo a la coordinación hasta que la entidad mundial de coordinación esté plenamente operativa;

13. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones financieras y en especie y otros recursos para apoyar los programas y actividades respaldados por los centros de apoyo regionales y subregionales y la entidad de coordinación mundial;

14. *Invita también* al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica a apoyar la puesta en funcionamiento de los centros de apoyo regionales y subregionales y la entidad de coordinación mundial, incluida la financiación de los programas y actividades de apoyo a la cooperación técnica y científica, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad aprobados en respuesta a las solicitudes de las Partes en sus respectivas subregiones;

15. *Invita asimismo* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso por conducto del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a que apoye los programas y actividades de cooperación técnica y científica, transferencia de tecnología y apoyo a la creación de capacidad propuestos por los centros subregionales de cooperación técnica y científica en respuesta a las solicitudes de las Partes en sus respectivas subregiones, para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

16. *Toma* nota de los indicadores propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica para que el Grupo los utilice en el seguimiento de los progresos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación técnica y científica<sup>5</sup>;

17. *Decide* que el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación técnica y científica se llevarán a cabo como parte del proceso de seguimiento y presentación de informes sobre los progresos en la implementación del Marco, en consonancia con las decisiones 15/6 y 16/--<sup>6</sup>, utilizando la información contenida en los informes sobre los progresos preparados por la Secretaría Ejecutiva y los centros de apoyo regionales y subregionales y los informes nacionales presentados por las Partes;

18. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que prepare un mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación técnica y científica, que se

---

<sup>4</sup> Se transmitirá a la consideración del comité establecido por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión para que examine el presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría.

<sup>5</sup> Los indicadores figuran en el informe de la tercera reunión del Grupo Asesor Oficioso (CBD/TSC/IAG/2024/1/2).

<sup>6</sup> Decisión de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión sobre el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

realizará en 2029 junto con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, utilizando, entre otras cosas, los indicadores pertinentes del marco de seguimiento, incluidos los de la Meta 20, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

19. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Establezca, contrate personal e inicie las operaciones de la entidad de coordinación mundial lo antes posible;

b) Organice una reunión de los centros de apoyo regionales y subregionales seleccionados para orientarlos sobre su mandato, procedimientos operativos y orientación;

c) Determine y movilice recursos financieros y asistencia técnica adicionales para que los centros de apoyo regionales y subregionales puedan iniciar lo antes posible programas y actividades de apoyo en sus respectivas regiones y subregiones;

d) Organice reuniones conjuntas anuales de todos los centros de apoyo regionales y subregionales para mejorar la coordinación y la sinergia en la prestación de apoyo a las Partes y el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas entre ellos;

e) Prepare, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica, los criterios para evaluar el funcionamiento de los centros regionales y subregionales;

f) Prepare un informe sobre la marcha del mecanismo de cooperación técnica y científica, incluidas las operaciones de los centros de apoyo regionales y subregionales sobre la base de sus informes anuales de actividades y de la entidad de coordinación mundial, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión y por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

### **El mecanismo de facilitación**

*Recordando* las decisiones 15/16 de 19 de diciembre de 2022, 14/25 de 29 de noviembre de 2018, XIII/23 B de 17 de diciembre de 2016, XII/2 B de 17 de octubre de 2014 y XI/2 de 19 de octubre de 2012,

*Destacando* la importancia crítica del mecanismo de facilitación para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Reconociendo* la importancia del mecanismo de facilitación para apoyar el mecanismo de cooperación técnica y científica, la estrategia de gestión de los conocimientos para apoyar la implementación del Marco, la estrategia de comunicaciones para apoyar la implementación del Marco y el enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión,

1. *Aprueba* el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2024-2030, que figura en el anexo -- de la presente decisión<sup>7</sup>;

2. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a aplicar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para apoyar la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el Marco;

3. *Alienta* a las Partes a seguir adoptando las medidas necesarias para establecer o fortalecer los mecanismos nacionales de facilitación y asegurar su sostenibilidad;

<sup>7</sup> Este anexo es el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 que figura actualmente en el documento CBD/SBI/4/7/Add.1.

4. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros, técnicos y humanos para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan ejecutar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2024-2030;

5. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a proporcionar apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo que cumplan los requisitos, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, para aplicar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2024-2030;

6. *Invita asimismo* a los centros de apoyo regionales y subregionales y a la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación técnica y científica a que faciliten la ejecución del programa de trabajo del mecanismo de facilitación en colaboración con la Secretaría y las organizaciones e iniciativas pertinentes;

7. *Toma nota* de los progresos realizados en el desarrollo de la versión 2.0 de la herramienta Bioland, con un nuevo diseño de la interfaz de usuario y características de interoperabilidad, y del número de Partes que han utilizado la herramienta para establecer o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación;

8. *Invita* a las Partes que aún no lo hayan hecho a utilizar la herramienta Bioland para establecer o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Ejecute el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para 2024-2030 en colaboración con las Partes, los centros de apoyo regionales o subregionales y la entidad de coordinación mundial, las iniciativas y organizaciones pertinentes y con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica;

b) Facilite, en colaboración con los centros de apoyo regionales o subregionales y las organizaciones e iniciativas pertinentes, actividades de creación y desarrollo de capacidad para que las Partes puedan aplicar el programa de trabajo;

c) Siga desarrollando y reforzando el portal central del mecanismo de facilitación en consonancia con el programa de trabajo del mecanismo de facilitación;

d) Mejore la organización y gestión del contenido del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar su accesibilidad, intercambio y utilización en diversas aplicaciones y plataformas;

e) Siga mejorando el sitio web del Convenio y mantenerlo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) Siga desarrollando la herramienta Bioland y formar a las Partes para que la utilicen eficazmente para desarrollar y/o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación, en consonancia con el programa de trabajo del mecanismo de facilitación.

### **Gestión de los conocimientos**

*Recordando* las decisiones 15/16 y 14/25,

*Recordando asimismo* la Meta 21 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

*Recordando además* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación, el mecanismo de cooperación técnica y científica, la estrategia de comunicaciones para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y el enfoque

multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión,

*Destacando* la importancia crítica de asegurar un acceso fácil y oportuno a datos, información y conocimientos de calidad para apoyar la implementación del Marco,

1. *Adopta* la estrategia de gestión de los conocimientos para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo -- de la presente Decisión<sup>8</sup>;

2. *Toma nota* del plan de trabajo indicativo para la aplicación de la estrategia de gestión de los conocimientos en apoyo de la implementación del Marco para el período 2025-2030 que figura en el documento CBD/SBI/4/INF/9;

3. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a aplicar la estrategia de gestión de los conocimientos para apoyar la implementación del Marco;

4. *Invita también* a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros, técnicos y humanos para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan aplicar la estrategia de gestión de los conocimientos;

5. *Invita además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato, preste apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo que cumplan los requisitos, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para apoyar la aplicación de la estrategia de gestión de los conocimientos;

6. *Invita asimismo* a los centros de apoyo regionales y subregionales y a la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación técnica y científica a que faciliten la aplicación de la estrategia de gestión de los conocimientos en colaboración con la Secretaría y las organizaciones e iniciativas pertinentes;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Apoye la aplicación de la estrategia de gestión de los conocimientos para respaldar la implementación del Marco con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica;

b) Siga aplicando, en colaboración con los centros de apoyo regionales o subregionales, el Servicio Mundial de Apoyo a los Conocimientos para la Diversidad Biológica y las organizaciones pertinentes, la Iniciativa de Gestión de los Conocimientos para la Diversidad Biológica (KM4B) para fortalecer las capacidades de las Partes en materia de gestión de los conocimientos, entre otras cosas mediante la organización de cursos de capacitación, talleres regionales y mundiales, seminarios web y ferias de conocimientos, y catalizando el establecimiento y fortalecimiento de redes y comunidades de práctica en materia de diversidad biológica;

c) Siga desarrollando, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica, vocabularios, taxonomías, ontologías y normas de metadatos relacionados con la diversidad biológica a través del portal central del mecanismo de facilitación para mejorar la clasificación, normalización, búsqueda y recuperación de la información sobre diversidad biológica, incluida la información relacionada con las metas, objetivos e indicadores del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

---

<sup>8</sup> Este anexo es la estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que actualmente figura en el documento CBD/SBI/4/7/Add.2.

d) Siga clasificando la información disponible relativa a las metas y otros elementos del Marco utilizando las normas de metadatos y las taxonomías apropiadas definidas actualmente en el portal central del mecanismo de facilitación tanto del Convenio como de los Protocolos;

e) Presente un informe sobre la ejecución de las actividades mencionadas para su examen y orientación ulterior por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes en su xx reunión.



## **Anexo**

### **Modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación técnica y científica**

1. De conformidad con el párrafo 27 de la decisión 15/8, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación técnica y científica entrará en funcionamiento con arreglo a las modalidades que se exponen a continuación y en consonancia con su mandato esbozado en dicha decisión.

#### **1. Estructura organizativa**

2. La entidad de coordinación mundial contará con un equipo reducido y ágil de personal profesional y administrativo, que se encargará de la administración y gestión cotidianas de las actividades y operaciones, en consonancia con el mandato esbozado en el párrafo 27 de la decisión 15/8.

3. La entidad de coordinación mundial establecerá asociaciones con organizaciones internacionales con conocimientos especializados en áreas relacionadas con la diversidad biológica para proporcionar, a través de los centros de apoyo regionales o subregionales, apoyo en áreas en las que falten conocimientos especializados o capacidad para responder a todas las necesidades identificadas por las Partes.

#### **2. Gobernanza y supervisión**

4. La entidad de coordinación mundial será responsable ante la Conferencia de las Partes y funcionará bajo su orientación y dirección estratégicas. La Conferencia de las Partes aprobará las prioridades generales del programa, el plan de trabajo y el presupuesto bienales, así como los enfoques de ejecución. La entidad informará a la Conferencia de las Partes, por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, de la marcha de sus trabajos y de los de los centros regionales y subregionales de apoyo.

5. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica proporcionará asesoramiento técnico y orientación a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales y subregionales de apoyo para el desempeño eficaz y oportuno de sus funciones. También ayudará a hacer un seguimiento de las actividades y operaciones y a proponer medidas para asegurar que estas respondan adecuadamente a las necesidades y prioridades identificadas por las Partes.

6. La Secretaria Ejecutiva facilitará, si procede, la preparación y firma de un acuerdo de acogida con toda organización externa seleccionada para acoger la entidad de coordinación mundial. El acuerdo de acogida incluirá el requisito de que la entidad y los centros de apoyo regionales o subregionales elaboren planes de trabajo bienales basados en resultados, con indicadores de rendimiento adecuados, y elaboren informes periódicos.

7. La Secretaria Ejecutiva comunicará a la entidad de coordinación mundial, así como a los centros de apoyo regionales o subregionales, las prioridades señaladas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y en sus informes nacionales en relación con la creación y desarrollo de capacidad, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, y mantendrá la sinergia y la colaboración con los convenios relacionados con la diversidad biológica y las organizaciones e iniciativas pertinentes.

#### **3. Modalidades y procedimientos operativos**

8. La entidad de coordinación mundial aplicará modalidades operativas, procedimientos, criterios y directrices idóneos en relación con sus funciones, elaborados con las aportaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica. Estas modalidades y procedimientos operativos tendrán en cuenta los principios rectores del mecanismo de cooperación técnica y científica descritos en el anexo II de la decisión 15/8 y se perfeccionarán con el tiempo

sobre la base de la experiencia y las enseñanzas adquiridas. Las modalidades y procedimientos básicos podrán incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Modalidades para promover y mantener la coordinación, la colaboración y las sinergias entre los centros de apoyo regionales o subregionales;
- b) Criterios para el establecimiento de prioridades y la programación, incluidas las directrices para la prestación de herramientas de apoyo;
- c) Modalidades para asegurar el equilibrio y la equidad entre las regiones en la prestación de apoyo a las Partes, incluido el acceso a la información sobre las oportunidades de cooperación técnica y científica;
- d) Directrices y modalidades para apoyar a los centros regionales o subregionales a armonizar su labor con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la implementación del Convenio y sus Protocolos, incluidas las directrices para asegurar un enfoque sensible al género;
- e) Criterios para la identificación de organizaciones y expertos que puedan mobilizarse para ayudar a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica a petición de estos;
- f) Directrices para la participación activa de las partes interesadas pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes;
- g) Modalidades para la puesta en marcha de un servicio de asistencia que proporcione información, asesoramiento y apoyo técnico a petición de los centros regionales o subregionales;
- h) Directrices, plantillas y procedimientos para ayudar a los centros regionales o subregionales a informar sobre su labor a la Conferencia de las Partes por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

9. La entidad de coordinación mundial colaborará con los centros de apoyo regionales o subregionales para poner en contacto a las Partes que soliciten asistencia técnica especializada con las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos que puedan y sean más idóneos para prestar el apoyo necesario.

#### **4. Selección del anfitrión de la entidad de coordinación mundial**

10. En la selección del anfitrión de la entidad de coordinación mundial se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Capacidad para movilizar recursos de diversas fuentes;
- b) Familiaridad y experiencia con los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;
- c) Capacidad para aprovechar la experiencia de contactos y redes externas;
- d) Conocimientos especializados sobre temas relacionados con la diversidad biológica;
- e) Fuerte poder de convocatoria;
- f) Reconocimiento como convocante neutral;
- g) Experiencia demostrada en colaborar con diversas partes interesadas;
- h) Experiencia en gestión de programas y proyectos.

11. El mandato inicial del anfitrión de la entidad de coordinación mundial será hasta finales de 2030. La renovación de este mandato estará sujeta al desempeño satisfactorio de la organización anfitriona y a los resultados de la evaluación independiente del mecanismo de cooperación técnica y científica a que se hace referencia en el párrafo 16 *infra*. Si no se renueva el mandato, la

organización anfitriona seguirá desempeñando su función hasta que se establezca su sustitución y una estrategia de sucesión, a fin de asegurar la continuidad del apoyo y que todos los conocimientos conexos se transfieran adecuadamente.

## **5. Coordinación y colaboración**

12. La entidad de coordinación mundial facilitará la coordinación y la colaboración entre los centros de apoyo regionales o subregionales por diversos medios, entre ellos la organización de reuniones anuales con los coordinadores de los centros de apoyo regionales o subregionales y el mantenimiento de una plataforma de colaboración con miras a promover las sinergias entre los centros regionales o subregionales. Esto también permitirá a los centros aprovechar al máximo los conocimientos especializados y los recursos disponibles en otros centros de apoyo y fomentar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas. Se podrá acceder a la plataforma colaborativa en línea a través del portal central del mecanismo de facilitación.

13. La entidad de coordinación mundial promoverá, según proceda, la cooperación con las iniciativas pertinentes que apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como con los mecanismos pertinentes de cooperación técnica dirigidos por otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y organizaciones pertinentes.

## **6. Disposiciones financieras**

14. La Conferencia de las Partes considerará la aprobación de un presupuesto suplementario mínimo pagado mediante cuotas para cubrir los costos operativos básicos de la entidad de coordinación mundial, incluida la dotación de personal.

15. La entidad de coordinación mundial movilizará recursos adicionales procedentes de una amplia variedad de fuentes, incluidas las subvenciones públicas y privadas y los instrumentos de financiación innovadores, según proceda, y encauzará dichos recursos para financiar los programas de apoyo a la cooperación técnica y científica de los centros regionales o subregionales.

## **7. Seguimiento y revisión**

16. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica examinará periódicamente las operaciones de la entidad de coordinación mundial y de los centros de apoyo regionales y subregionales, incluidos los análisis de sus informes periódicos. Se llevará a cabo un primer examen para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. Los planes de trabajo basados en resultados de las entidades y los informes a la Conferencia de las Partes serán la principal fuente de información para hacer un seguimiento y evaluar el mecanismo y determinar la renovación de los acuerdos de acogida de la entidad de coordinación mundial. La Secretaria Ejecutiva encargará una evaluación independiente de la entidad de coordinación mundial y de los centros de apoyo regionales y subregionales para que coincida con la revisión de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que llevará a cabo la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión. El informe será examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y posteriormente por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

---